

ACUERDO No. 16

22 de mayo de 2007

Por el cual se establece la Política Institucional de Emprendimiento Empresarial para los estudiantes y graduados.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por los literales a) y d), del artículo 21, del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Gobierno Nacional al expedir la Ley 1014 del 26 de enero de 2006 "De Fomento a la Cultura del Emprendimiento", establece un marco de acción en esta temática para las instituciones educativas.
- 2. Que el artículo 2°, de la citada ley, reza así "Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto: a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley...d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo... f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas"
- 3. Que en el artículo 7°, de la misma ley, reza así "Objeto de las redes para el emprendimiento. Las redes de emprendimiento se crean con el objeto de:
 - Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento
 - b. Formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento
 - c. Conformar las mesas de trabajo de acuerdo al artículo 10 de esta lev:
 - d. Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país
 - e. Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales"
 - f. Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento

- 4. Que el Gobierno Nacional ha puesto en marcha iniciativas como el Fondo Emprender (Ley 789 de 2002) para la financiación de nuevos proyectos empresariales y que el Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con dicho Fondo un certificado de compromiso en el cual se manifiesta "... el interés y compromiso de apoyar al Fondo Emprender"
- 5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid consagra dentro de su misión "...y formando profesionales íntegros, forjadores de empresa..." y que esta declaración debe estar respaldada por acciones especificas que la hagan realidad.
- 6. Que el Consejo Académico en su sesión del 20 de febrero de 2007 (según Acta No 4) recomendó aprobar el presente Acuerdo.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establézcase una Política Institucional de Emprendimiento Empresarial para los estudiantes y graduados, a la cual deberán acogerse todos los programas académicos y de extensión del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la cual estará comprendida en forma integral dentro del Estatuto de Extensión.

ARTÍCULO 2. MARCO ACADÉMICO. El Marco Académico del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid será el de formación integral por procesos en los temas de Emprendimiento Empresarial en los programas académicos técnicos, tecnológicos y profesionales.

PARÁGRAFO: La estructura académica institucional, desde Comités de Currículo, de área, temáticos, Consejos de Facultad y el Consejo Académico permanecerán abiertos a estudiar y vincular propuestas de encadenamiento en estos niveles que permitan la materialización del proceso de Emprendimiento Empresarial.

ARTICULO 3º. La Coordinación de Fomento Empresarial será la encargada en la institución de asesorar a los comités de currículo y consejos de facultad para el establecimiento de lineamientos generales de acción y propuestas metodológicas para las asignaturas de Emprendimiento Empresarial.

ARTÍCULO 4º. Establecer las siguientes políticas de formación para el Emprendimiento Empresarial en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

- a. El diseño curricular de todos los programas (será estructurado por ciclos) debe propiciar la formación continua e integral, que permita que los estudiantes adquieran y desarrollen conocimientos, capacidades y competencias que propicien la creación de nuevas empresas.
- b. Todos los programas académicos deberán tener en su pensum una asignatura obligatoria de espíritu empresarial. Otras asignaturas que continúen con el proceso como generación de ideas de negocio, la formulación de plan de negocios y gestión de empresa, trabajo de grado en empresarismo pueden ser de carácter electivo u obligatorio según el criterio de cada facultad.

ARTICULO 50 La Coordinación de Fomento Empresarial diseñará y presentará para aprobación al Consejo Académico el plan anual de emprendimiento construido con base en las propuestas de cada Facultad consignadas en el plan operativo de cada una de ellas.

ARTICULO 6º. La Facultades disponen a partir de la publicación del presente Acuerdo, de un año calendario para adecuar sus programas académicos a la presente política

ARTICULO 7º.El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIK PATRICIA RESTREPO MONTO Presidenta Delegada en Funciones

IVAN ECHEVERRI-VALENCIA Secretario Consejo Directivo